Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS No. 182 DE 2024

Señores,
JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
Barrio LA LOMA BROOKS HILL DEPSUES DEL COLEGIO
Tel. 3222384993
JUNEBARKER23@GMAIL.COM
San Andrés, isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía No. **MC-004-2024.**

QUINCY BOWIE GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General Ad- Hoc, obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará CORALINA, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 a **JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON** identificada con cedula de ciudadanía 40.988.976 como consta en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de san Andrés islas, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-004-2024,**, el cual tiene por objeto el *Contratar el servicio de fumigación de desinsectación, desratización contra roedores e insectos voladores y rastreros para el Johnny Cay regional Park, las instalaciones de la Corporación y sedes de la Isla de Providencia, con productos biodegradables*" el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015, así:

1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias con el fin de lograr su entrega en el sitio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	ÁREA y/o Lugar	TRATAMIENTO	CANTIDAD
1	Johnny Cay Regional Park	Tratamiento para desratización y control de roedores, xilófagos, rastreros y voladores: inspección y control de sitios afectados o vulnerables y fumigación con aspersión en todas las oficinas, incluye, el tratamiento, inspección y control completo de los sitios afectados para control de insectos destructores de madera tales como: termitas, carcomas, gorgojos, entre otros	36
2	San Andrés Isla – Sede Principal de Coralina, Casa Bioclimática, almacén, Laboratorio, centro de documentación y oficina de MPA	Tratamiento para desratización y control de roedores, xilófagos, rastreros y voladores: inspección y control de sitios afectados o vulnerables y fumigación con aspersión en todas las oficinas, incluye, el tratamiento, inspección y control completo de los sitios afectados para control de insectos destructores de madera tales como: termitas, carcomas, gorgojos, entre otros.	2

CONTRATO No. 182-2024

3	Oficina Providencia	Tratamiento para desratización y control de roedores, xilófagos, rastreros y voladores: inspección y control de sitios afectados o vulnerables y fumigación con aspersión en todas las oficinas. Incluye el tratamiento, inspección y control completo de los sitios afectados para control de insectos destructores de madera tales como: termitas, carcomas, gorgojos, entre otros.	2

VALOR TOTAL: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.400.000),

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

1. Realizar las labores que se describirán en el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos con los cuales se realizara el proceso de las áreas que quedan detalladas en el presente estudio y en el contrato a celebrar que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
3. Garantizar la efectividad de los productos a utilizar para el proceso de fumigación y de desinfección, actividades estas que tendrán como método de seguimiento y control otras intervenciones que aseguren su efectividad, de acuerdo a las indicaciones y programaciones del supervisor del contrato.
4. Entregar registro fotográfico y de video de los lugares objeto de desinfección y medio digital de las actividades programadas.
5. Comunicar a la Corporación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
7. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Garantizar que el personal que empleará para realizar el proceso de fumigación y desinfección de bioseguridad previsto en el objeto del contrato cuente con la dotación necesario como elementos de protección personal, para realizar la labor y así evitar los efectos nocivos que puede causar los productos a utilizar en el desarrollo del contrato.
9. Contar con la disponibilidad de equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
10. Coordinar las jornadas de desinfección día a día en los lugares que se señale por parte del supervisor del contrato.
11. El proponente deberá contar con certificado de la Secretaria de Salud u otra entidad competente, donde conste que está autorizado para realizar la desinfección de bioseguridad.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como:

1. Entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada. Para lo cual, los bienes deberán ser entregados/suministrados en los lugares definidos por CORALINA para el desarrollo de las reuniones o eventos.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a CORALINA.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
5. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
6. Informar a CORALINA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de CORALINA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
7. Informar a CORALINA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
8. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a seguridad social.
11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.11. PRODUCTOS.

CONTRATO No. 182-2024

100% de los bienes entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.400.000),** incluido todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, este valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00304-24 con fecha 11 de MARZO de 2024, y rubro presupuestal No120290000511456 e incluido en el Plan de adquisiciones bajo el ítem 148 adoptado mediante resolución No. 012 de fecha 16 de enero de 2024.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mensualmente en proporción a los tratamientos realizados, previa entrega de los siguientes documentos, y previa verificación del (la) supervisor(a) del contrato:

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.
De igual manera se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:
a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **SIETE (7) MESES** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 182 - 2024 del

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sin embargo, para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por La administradora de Johnny Cay Regional o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.

Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA mediante Resolución DEL 2024

7. GARANTÍA

Para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los siete (7) días del mes de mayo de 2024

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

Elaboró: Sneider Mitchell – Abogado contratos
Revisó: K. Narváez – Subdirectora jurídica
VoBo: K. Narváez – Subdirectora Jurídica